



**SECRETARÍA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES**

09

Exp. 291/16

Oficio PROEPA 0943/ 1171 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 09 de nueve de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Vista, la orden PROEPA DIVA-330-N/2016 y acta de inspección DIVA-088/2016 de 08 y 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

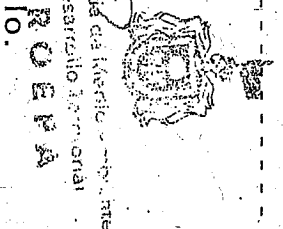
A C T U E R D O:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-330-N/2016 y acta de inspección DIVA-330/2016 de 08 y 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección al proyecto de construcción de una nave industrial denominado "Edificio Maltiene" ubicado en la Avenida Rita Pérez número 2001 doscientos uno, manzana 01 uno lote 20-331 veinte guion trescientos treinta y uno colonia Parque Industrial Colonias de Lagos, en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, cuyo responsable es Innova Dintel Guanajuato, S. A. de C. V., mismas que se ordenan glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA-330/2016 de 22 veintidós de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido; lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII, del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Lic. David Cabrera Hermosillo



"2016 año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

ERGR/MGAT/SSA/09CH